

RESOLUCIÓN (CS) Nº: 057-18

FLORENCIO VARELA, 02 JUL 2018

Visto las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, la Resolución ME Nº 1154/10, el Acta CS Nº 001/13, el Expediente Nº 1651/18 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se gestiona el Programa de Formación de Estudiantes, (PROFODE) y su respectivo Reglamento.

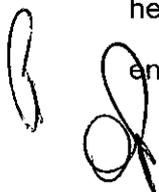
Que la Directora del Centro de Política Educativa y la Coordinadora de la Unidad de asuntos Docentes lo han solicitado mediante Providencia CPE Nº 731 de fecha 7 de junio de 2018, obrante a fojas 2.

Que dicho programa trata la solicitud de formación docente para aquellos estudiantes que tengan al menos el 60% de las materias aprobadas y deseen orientarse hacia la función docencia.

Que esta Universidad ha decidido incorporar así la figura de "adscripto" como una forma de brindar formación docente a sus estudiantes, permitiéndoles "... apropiarse progresivamente de ciertas herramientas que le posibilitan salir de su lugar de alumno para asumir paulatinamente el de profesor".

Que el programa establece una instancia formativa dada por un curso obligatorio donde se trabajarán contenidos específicos del rol docente en esta casa de altos estudios y una experiencia de observación, planificación y dictado de clases acompañado y asistido por un docente experto de la asignatura.

Que la comisión ha destacado el rol central del docente en el acompañamiento, supervisión y evaluación de cada experiencia, a fin de transmitir las herramientas pedagógicas pertinentes como así también el involucramiento del estudiante en otras funciones como la investigación y la vinculación.



Que se ha destacado también el carácter inicial de esta experiencia y por tanto la necesidad de un alcance acotado en el primer año de su implementación, a fin de poder realizar el seguimiento y evaluación de la misma con miras a su mejora para una futura expansión.

Que el Reglamento propuesto se considera pertinente para una adecuada implementación, contemplando los aspectos de la convocatoria, alcance, evaluación de postulantes, supervisión y evaluación de la experiencia, y su certificación.

Que la Dirección de Dictámenes de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicios de las facultades y competencias conferidas en el "Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE".

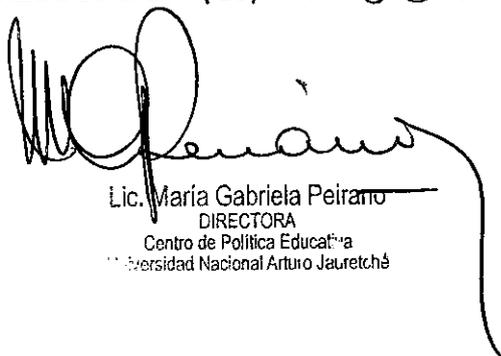
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Programa y el Reglamento de Formación Docente para Estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, cuyos anexos I y II respectivamente forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **057-18**


Lic. María Gabriela Peirano
DIRECTORA
Centro de Política Educativa
Universidad Nacional Arturo Jauretché


Lic. Ernesto F. Villanueva
RECTOR
Univ. Nac. Arturo Jauretche

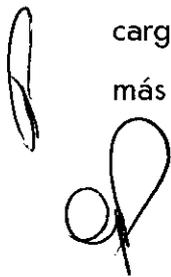
ANEXO I RESOLUCIÓN CS N° 057-18

Programa de formación Docente para Estudiantes

Fundamentación

La formación de los docentes universitarios es un desafío que la Universidad Nacional Arturo Jauretche ha enfrentado desde su creación. Para su plantel docente ha desarrollado múltiples acciones y dispositivos formativos, tanto en lo que respecta a los saberes de sus disciplinas específicas como así también para las cuestiones pedagógicas y didácticas involucradas en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Después de algunos años y cierta consolidación de su cuerpo de profesores, nuevos retos se presentan en la formación docente. En tal sentido, la identificación y formación de estudiantes como posibles futuros docentes de la universidad es una tarea que se ha decidido afrontar.

¿Cómo se forman las nuevas camadas de docentes en la universidad? Ser un docente novel en la educación básica conlleva al menos alguna formación previa en relación con la compleja tarea de enseñar. Pero esto no es así en el nivel universitario en tanto sus formaciones de grado se centran en las habilidades, saberes y disposiciones propias de un determinado campo profesional. ¿Cómo acceden los nuevos docentes universitarios a los cargos que desempeñan en los inicios de sus carreras en la enseñanza? Dos formas son las más habituales si se analizan los inicios en las trayectorias profesionales de nivel superior:



057-18

- Ingreso como graduados o estudiantes avanzados a las asignaturas bajo la figura de adscriptos o ayudantes (u otras formas que expresan una etapa novel en la carrera docente).
- Como docentes a cargo de grupos en tanto se reconoce la experticia del novel profesor en un campo profesional específico (particularmente en las carreras de tipo profesionalista)

La UNAJ ha decidido incorporar la figura de adscripto como una forma de brindar formación docente a sus estudiantes. Las adscripciones son una vieja figura de la vida universitaria que se sustenta en la incorporación de los estudiantes o graduados recientes a las asignaturas que se convierten en un dispositivo de formación. Si bien este dispositivo formativo ha sido poco estudiado, la experiencia de la adscripción supone que el estudiante está próximo de docentes experimentados, participa en situaciones de enseñanza, conoce lo que acontece en la dinámica de una asignatura, colabora con las tareas del equipo docente, entre otras tareas. Esta incorporación a una asignatura y el asumir algunas responsabilidades en los diversos quehaceres que se llevan adelante, permiten al adscripto apropiarse progresivamente de ciertas herramientas que le posibilitan salir de su lugar de alumno para asumir paulatinamente el de profesor.

Se puede entender a la adscripción como un andamiaje en la que un grupo de docentes experimentados - contenidos en una asignatura - interactúa con un novato para que éste se apropie del saber de los expertos. La adscripción es una formación de tipo artesanal que se expresa en una relación de tipo maestro-discípulo en la que el profesor en tanto experto guía y controla el proceso de trabajo y de formación del adscripto posibilitándole la adquisición de saberes y habilidades del trabajo docente en la universidad. Estas interacciones formativas tienen por objetivo que el adscripto se forme en prácticas docentes, de investigación,



vinculación o profundización del cuerpo de conocimientos que aborda la asignatura a partir de realizar determinadas tareas y de mantenerse cercano a un docente con mayor experticia en el contexto mismo del trabajo.

Brindar formación en docencia universitaria a los estudiantes avanzados de nuestra universidad es el objeto del "Programa de formación Docente para Estudiantes". Para ello la UNAJ propone la figura de la adscripción a partir de la cual los estudiantes se incorporarán a la dinámica de una asignatura y participarán en segmentos específicos a partir de la observación y de algunas tareas asignadas en diversas clases. Además, los adscriptos transitarán por distintas propuestas formativas que les permitirán reflexionar sobre la docencia universitaria, las tareas que implica, el sistema universitario en general y la Universidad Nacional Arturo Jauretche en particular, el rol de adscripto, entre otros temas.

Las dos tareas serán transitadas por los estudiantes de manera paralela. El trayecto formativo el estudiante lo transitará al principio del proceso de adscripción, pero al mismo tiempo ya estará integrado en la materia que haya elegido para realizar la experiencia.

Dos experiencias formativas

Más allá de las propuestas propias de cada asignatura, los adscriptos deberán realizar dos experiencias formativas obligatorias. Ambas se centran en las cuestiones vinculadas con la enseñanza entendida como la construcción de un cuerpo de saberes, habilidades o disposiciones que asumen los docentes universitarios contenidos generalmente en asignaturas compuestas por varios docentes. Cuestiones pedagógicas y didácticas tales como la clase universitaria, el curriculum, la evaluación, la planificación de una clase y la propia práctica docente serán algunos de las cuestiones que se abordarán.



057-18

Las experiencias formativas son las siguientes:

- a) Un curso obligatorio semipresencial para todos los adscriptos en los que se trabajarán temas relativos al proyecto institucional de la Unaj, su misión, visión y valores, el modelo educativo, su vínculo con el territorio etc), la reflexión sobre el currículum universitario, los planes de estudio de las asignaturas en las que se incorporan, la planificación de clases y secuencias didácticas, la evaluación educativa, entre otros.
- b) Una experiencia de observación, planificación y participación en aspectos puntuales en las tareas de la materia, así como asistir al docente en determinadas clases definidas previamente. En todo momento el estudiante estará acompañado y asistido por un docente experto de la asignatura.

A continuación se desarrollarán ambas experiencias en profundidad.

a) Curso de formación docente semipresencial para adscriptos

Este curso de asistencia obligatoria para todos los adscriptos, procura brindarles un conjunto de saberes, habilidades y disposiciones que componen la tarea de ser docente en la universidad.

Objetivos:

- Brindar apoyo y acompañamiento a los adscriptos en su trayectoria de iniciación en la docencia universitaria
- Potenciar los saberes, habilidades y disposiciones vinculadas con la enseñanza universitaria contextualizándola en la UNAJ



- Fomentar la reflexión pedagógica y didáctica de estudiantes que se posicionan como posibles futuros docentes universitarios

Secuencia de módulos y contenidos sugeridos

Módulo 1: El proyecto Institucional de la Unaj

Breve historia y algunas de sus características más relevantes. La masificación de la universidad. La inclusión educativa como un objetivo central de nuestra universidad. Reflexión en torno a las propias aspiraciones, creencias, representaciones y modelos respecto de enseñar en la universidad

Módulo 2: Algunas cuestiones curriculares

Plan de estudios y programa. La ubicación de la asignatura en el Plan de Estudios. Los desafíos de la implementación del programa de la propia asignatura. Reflexiones en torno a la bibliografía seleccionada: los propios conocimientos en torno a ella y algunos aspectos problemáticos para trabajarla en el aula.

Módulo 3: Enseñar y aprender en la universidad

La enseñanza en el nivel universitario: los propios modelos de enseñanza. La programación de unidades y de clases. Las secuencias didácticas. El uso de materiales didácticos y dinámicas grupales. El aprendizaje en los adultos. Los y las estudiantes de la UNAJ: algunos desafíos para el logro de mejores aprendizajes.

Módulo 4: Leer y escribir en la universidad

Cuestiones problemáticas de lectura y escritura. La construcción de consignas. Apoyo a los procesos de lectura y escritura que realizan los estudiantes. La construcción del oficio de



estudiante como tarea de la docencia. La corrección: una intervención en el texto de otros. Las consignas y la corrección como géneros discursivos.

Módulo 5: La evaluación

Evaluación, acreditación y promoción. Las normas de la UNAJ. Los dispositivos de evaluación. La devolución a los estudiantes. Evaluación y trayectorias estudiantiles

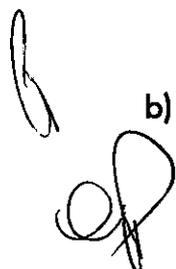
Modalidad:

El curso tiene una modalidad semipresencial. Cada uno de los módulos se desarrollará durante dos semanas en forma virtual para su lectura y reflexión por parte de los adscriptos participantes. Al finalizar cada uno de ellos se prevé un encuentro presencial de 4 hs de duración en las que los participantes abordarán algún aspecto problemáticos de los trabajado en el módulo.

Los módulos estarán disponibles en la plataforma por el plazo de 3 semanas. El total de las horas de cursada están previsto que sean 20hs de cursada presencial y 30hs de cursada virtual en la plataforma de la Universidad.

Evaluación:

Cada módulo será evaluado individualmente con un trabajo práctico breve. El curso total se acreditaría con la entrega y aprobación de los cinco trabajos prácticos constituyendo el total de los trabajos un portfollio que expresaría el recorrido formativo de cada uno de los adscriptos.

 b) **Experiencia de observación, planificación y dictado de clases**

Los adscriptos realizarán una segunda experiencia formativa en la que observarán, planificarán y asistirán al docente en dos clases, bajo la tutoría del mismo en la asignatura en la que se incorporen. Se espera que la labor de este tutor modifique la tradicional soledad de los inicios en la enseñanza universitaria, apoye al adscripto en las diversas actividades que conlleva hacerse cargo de un curso universitario y lo introduzca reflexivamente en algunos aspectos nucleares de la enseñanza en este nivel educativo en general y en la asignatura en particular.

El adscripto acompañará a su tutor, observará sus clases y se introducirá paulatinamente en las tareas docentes hasta asumir la responsabilidad plena sobre dos clases. Así, la experiencia de participar en situaciones de enseñanza posibilitaría que los adscriptos reflexionen en torno a las tareas educativas de una asignatura. Esto habilitaría la apropiación progresiva de diversas herramientas del trabajo docente y, además, posibilitarían un progresivo y sostenido pasaje del rol de estudiante al de profesor.

Se espera que esta relación entre docente tutor y adscripto funcione como andamiaje para que, en la interacción entre ambos, el sujeto menos experto se apropie gradualmente del saber experto de manera colaborativa, de manera tal que el docente experimentado vaya delegando lentamente en el adscripto mayores responsabilidades.

Objetivos:

- Introducir a los adscriptos en las tareas docentes de una asignatura
- Fomentar la reflexión pedagógica y didáctica de los adscriptos en tanto posibles futuros docentes universitarios


ANEXO I RESOLUCIÓN CS N°

ANEXO II RESOLUCIÓN CS N°

Reglamento del Programa de Formación Docente para Estudiantes

INTRODUCCION

Art. 1º) Objeto

Establecer el Reglamento del Programa de Formación Docente para Estudiantes (PEDE).

A través de su participación en el PEDE los estudiantes actuarán como adscriptos a las materias, entendiendo a la adscripción estudiantil como una actividad formativa tutelada.

Como toda actividad formativa la adscripción se realizará a título gratuito y sin contraprestación dineraria de ninguna especie.

Art. 2º) Ámbito

- a) Las adscripciones se realizarán en las distintas materias de las carreras de grado y pregrado.
- b) Los estudiantes podrán postularse a las materias de su carrera de pertenencia.
- c) Cada estudiante podrá estar adscripto solo a una materia a la vez.

Art. 3º) Convocatoria

La selección de los estudiantes adscriptos se viabilizará a través de convocatorias públicas realizadas por el Departamento de Bienestar Estudiantil.

La convocatoria a las adscripciones se efectuará UNA (1) vez al año.

Art. 4º) Procedimiento de selección de estudiantes

Los Coordinadores de Carreras de los Institutos recibirán las postulaciones a través del Departamento de Bienestar Estudiantil, y evaluarán las mismas de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.



Para la selección como estudiante adscripto se ponderará:

- a) Trayectoria académica
- b) Expectativas e intención de desarrollo dentro del programa.
- c) Entrevista personal e individual.
- d) Otros antecedentes de importancia que den cuenta del recorrido universitario del aspirante.

El Coordinador valorará, además del interés del postulante, su comprensión de la tarea que le cabe al adscripto como integrante del equipo de trabajo.

El Coordinador de Carrera realizará la selección de los estudiantes y la comunicará por nota al Director del Instituto. Éste realizará la evaluación definitiva y una vez confeccionada la nomina definitiva informará el resultado al Consejo Consultivo del Instituto. Una vez cumplido este requisito informará al Centro de Política Educativa previo al inicio del correspondiente cuatrimestre. Una vez concluido el proceso, se emitirá una resolución rectoral con la nomina de estudiantes adscriptos y las materias en la que fueran admitidos.

En el caso de las materias comunes las solicitudes serán enviadas a los Directores de los Institutos, correspondiéndole la evaluación de las mismas. Una vez realizada, seguirá el mismo circuito establecido para las materias específicas de las carreras.

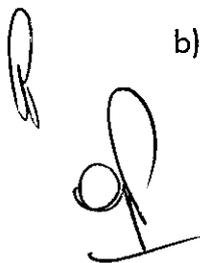
Art. 5º) Duración

La adscripción tendrá una duración de UN (1) año, pudiendo ser renovada una vez por el mismo periodo.

Art. 6º) Requisitos

Los aspirantes al Programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado el 60% de las materias de su carrera, incluida la materia a la que se postula.
- b) Completar la solicitud a través de la página web de la UNAJ



- c) Presentar en el Departamento de Bienestar Estudiantil la solicitud debidamente firmada y acompañada por:
 - I. Historia académica, donde consten las materias aprobadas con las calificaciones obtenidas;
 - II. Carta de intención donde se consignará la materia a la que se aspira y las expectativas de formación y participación en el programa;
 - III. Curriculum Vitae.

Art. 7º) Obligaciones de los estudiantes adscriptos

Serán obligaciones del Adscripto:

- a) Asistir y aprobar todas las instancias formativas de observación e intervención que forman parte del Programa de Formación Docente para Estudiantes.
- b) Integrar el equipo de trabajo donde realiza la formación y participar en las actividades que de allí se desprendan y que el equipo docente considere pertinentes,
- c) Asistir a todas las clases de la materia a la que está adscripto (teóricas, teórico-prácticas y prácticas) durante el periodo que dure la adscripción.
- d) Elaborar un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor a tres meses a partir de la finalización de la adscripción. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño, a las actividades realizadas, a su colaboración en tareas de investigación y/o vinculación y a su relación con el equipo de trabajo en función de su formación y otras cuestiones que considere pertinentes. El mismo será remitido a su docente tutor.

Art. 8º) Otras tareas

El Adscripto no está obligado a cumplir con otras tareas no especificadas en el presente reglamento y en ningún caso podrá estar a cargo de un curso asumiendo las tareas del docente.

Art. 9º) Los docentes-tutores

Los docentes tutores deberán ser integrantes de los equipos docentes de las materias que el instituto considere pertinentes para el desarrollo del programa.



Los docentes tutores deberán tener al menos dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en el dictado de la materia dentro de la institución y no podrán tener más de dos estudiantes adscriptos a su cargo simultáneamente en la misma comisión.

Art. 10°) Obligaciones de los docentes tutores

Son obligaciones de los docentes tutores:

- a) Promover la integración y máxima participación de los adscriptos en el equipo de trabajo, presentando los principales objetivos de la asignatura, el programa y la planificación de cada una de las clases.
- b) Promover, orientar, dirigir y supervisar las actividades de formación docente, investigación y vinculación de los adscriptos, respetando los intereses del adscripto con respecto a algún área en particular.
- c) Guiar las observaciones de la clase que realicen y reflexionar conjuntamente sobre lo que en ellas acontezca.
- d) Planificar conjuntamente los la participación del adscripto en DOS (2) clases.
- e) Elevar los informes del estudiante adscripto y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél, atendiendo a las obligaciones de los estudiantes adscriptos establecidos en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada al Instituto dentro de los treinta días de recibido el informe final.
- f) Solicitar a la dirección del instituto el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento de las obligaciones por parte del estudiante establecidas en este reglamento, lo cual será resuelto por el Director del Instituto.

Art. 11°) Interrupción y cese de la adscripción

En el caso que el adscripto se hiciere acreedor de una beca o que participara de experiencias de intercambio que implicarán ausentarse en un período de tiempo simultáneo al de la adscripción, se contemplará una prórroga de ésta por el mismo tiempo de duración de la beca o del intercambio.

En el caso que el alumno tuviera una sanción disciplinaria posterior a la selección para la adscripción, ésta cesará automáticamente.



057-18

Art. 12º) Selección de materias

El Director del Instituto en el caso de las materias comunes, y a propuesta de los Coordinadores de Carrera para las materias específicas, deberá establecer el criterio para la selección de las materias que se ofertarán en la convocatoria para recibir estudiantes adscriptos.

El instituto elevará dicha nómina al Centro de Política Educativa el año previo a la fecha prevista para la realización de la adscripción, para que integre la convocatoria del año siguiente, dentro de un número general de adscripciones a determinar para toda la UNAJ.

Art. 13º) Seguimiento y evaluación

- a) El Instituto, a través del coordinador de la carrera y de la asignatura, se hará responsable del seguimiento del desarrollo del programa dentro su área de incumbencia y trabajará para el cumplimiento de los objetivos establecidos, en coordinación con la UAD del CPE
- b) La evaluación estará a cargo del Coordinador de materia, conjuntamente con el Coordinador de la Carrera o el Director del Instituto según corresponda. La misma se realizará teniendo en cuenta el Informe realizado por el estudiante, sumado a la evaluación realizada por el docente tutor acerca del desarrollo del adscripto y la nota del curso de Formación Docente para Adscriptos.

Art. 14º) Certificación

El estudiante adscripto podrá tramitar una certificación cuando hubiera cumplido los siguientes requisitos en su totalidad:

- a- haber concluido el período de la adscripción
- b- haber entregado y aprobado el informe
- c- haber aprobado el trayecto formativo curricular "Curso de Formación Docente para Adscriptos"

ANEXO II RESOLUCIÓN CS N°

